



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 239-2021-MDL-GM

Lince, 07 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO; El Informe Técnico N° 001-2021-MDL/GAF/ST de fecha 17 de setiembre de 2021, de la Subgerencia de Tesorería, Memorando N°203-2021-MDL-GAF de fecha 17 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe 114-2021-MDL/GPP/SPIM fecha 28 de setiembre de 2021 la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 1346-2021-MDL/GPP de fecha 30 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 408-2021-MDL-GAJ de fecha 05 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y le reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27689, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;*

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece que; *“El Sistema Nacional de Tesorería, es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos”. Así como el artículo 9° establece que; “Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.”;*

Que, mediante el artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 – “Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15”; establece que el Encargo a personal de la entidad consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad”;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Que, la presente directiva establecerá los procedimientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de “Fondos por Encargo” destinados a la ejecución de actividades específicas, sujetos a rendición de cuenta debidamente sustentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDL/GAF/ST de fecha 17 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Tesorería, propone el proyecto de Directiva “Emisión y control de fondos por encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, el literal n) del artículo 60° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza Municipal N° 429-2019-MDL, señala que entre sus funciones de la Subgerencia de Tesorería se encuentra la de formular, actualizar, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y otras normas de aplicación institucional, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 0203-2021-MDL/GAF, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico N° 001-2021-MDL/GAF/ST de la Subgerente de Tesorería.

Que, a través del Informe N° 114-2021-MDL/GPP/SPIM, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a los considerandos expuestos y con el Informe N° 408-2021-MDL/GAJ de fecha 05 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 011-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR la Directiva N° 002-2016-MDL/GAF “Procedimientos Administrativos para la Emisión y Control de Fondos por Encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2016-MDL-GM.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe).

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería y demás unidades de organización dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

